

De acuerdo al dictamen de la carrera:

Para cubrir el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Computación se requieren 375 créditos organizados en 3 módulos:

- El módulo de “Arquitectura y programación de sistemas” está conformado por 13 cursos, 10 seminarios y un proyecto.
- El módulo de “Sistemas inteligentes” está conformado por 7 cursos, 5 seminarios y un proyecto.
- El módulo de “Sistemas distribuidos” está conformado por 6 cursos, 2 seminarios y un proyecto.

Además,

1. Los artículos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO establecen que deberás obtener 16 créditos cursando materias de tu elección relacionadas con los campos de la matemática, física, electrónica, computación, química o ciencias de la tierra y de la vida y otros 16 créditos en los campos de ciencias sociales, humanidades, artes o estudios liberales. Para ello, podrás inscribirte en cualquiera de los Centros de la Red Universitaria que dispongan de cupos en la materia que elijas.
2. En el artículo DECIMO SEGUNDO se establece que deberás de acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, a más tardar en el tercer semestre, correspondiente al nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.
3. En el artículo DECIMO se establece que deberás inscribirte al servicio social al completar el 60% de los créditos, para cubrir 480 horas.
4. En el artículo DECIMO CUARTO, en su inciso “d” refiere que deberás aprobar el proceso de titulación por medio de alguna de las modalidades vigentes, las cuales puedes consultar en la página de la Coordinación (<http://computacion.cucei.udg.mx>)
5. En el artículo DECIMO QUINTO establece que el tiempo previsto para cursar el plan de estudios es de 4 años, a partir del ingreso al programa educativo.
6. Por último, en el artículo DECIMO SEXTO indica que los certificados que recibirás será como Ingeniería en Computación, y el título como Ingeniero en Computación o Ingeniera en Computación.

Durante tu estancia en la carrera debes prestar atención a lo siguiente según el Reglamento General de Planes de Estudio.

1. En el artículo 25 establece que del total de créditos establecidos, el número mínimo de créditos a cursar en un ciclo escolar será de 30, el promedio de 60 y el máximo de 90 créditos.
2. En el artículo 26 establece que para efectos de la flexibilidad curricular el plazo máximo para cursar el plan de estudios será el doble de su duración normal prevista. Este plazo contará a partir de la primera inscripción.